



Bogotá D.C., mayo 05 de 2022

Arquitecto**ARQ. JUAN CARLOS BOHÓRQUEZ**

Concreta Gestión Urbana S.a.s

Carrera 89 # 127 – 05 Torre 8 – 1004

Email: juan.concreta@gmail.com
Bogotá - D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2022-57979

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

FECHA: 2022-05-06 13:36:07.0 PRO 1957248

RAD INICIAL

FOLIOS: 1

DESTINO: Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

TRAMITE: Solicitudes o Peticiones de C

CLASIFICACION: Oficio de entrada

ANEXOS: No

REMITENTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261201118512

Respetado arquitecto Juan Carlos:

En atención al comunicado del asunto, mediante el cual manifiesta que: *"me permito solicitarle atentamente la prórroga de vigencia del Estudio de Tránsito aprobado para el Plan Parcial de Renovación Urbana "Plaza Chicó" mediante oficio de la referencia y Acta de Compromisos debidamente firmada el día 13 de noviembre de 2019, en mi calidad de apoderado del Grupo Promotor"*, esta Entidad informa lo siguiente:

Bajo la consideración que la formulación del proyecto se mantiene de acuerdo con la evaluación de las condiciones de tránsito previstas para su operación, y que a la fecha se cuenta con viabilidad del plan parcial en la Resolución 1970 del 24 de noviembre de 2021, se emite prórroga a la vigencia del Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Plaza Chicó aprobado mediante oficio SDM-SI-245638-19 por un plazo de Seis (6) meses contados a partir del recibo de la presente comunicación, para continuar con el trámite de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana que cursa en la Secretaría Distrital de Planeación.

De otra parte, atendiendo lo solicitado:

"... me permito solicitar la posibilidad de dejar estipulado en el documento que otorgue la prórroga de la vigencia de la aprobación del estudio de tránsito de la referencia, la factibilidad que los desarrollos inmobiliarios de las etapas de la Unidad de Actuación/Gestión Única y las AMD 1 Y 2 puedan presentar voluntariamente, en el marco de las licencias de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





construcción, la destinación de cupos de parqueadero para vehículos particulares (privados y de visitantes) por debajo de los cupos máximos aprobados en el oficio SDM-SI-245638-19 del 13/11/2019; lo anterior permitiendo que la opción sea definida por los desarrolladores en respuesta a los requerimientos del mercado en el momento, en el marco de la necesidad actual de desestimular el uso del vehículo particular y promover la movilidad sostenible, intereses que también comparte el Grupo Promotor".

Se informa que al verificar lo consignado en el oficio SDM-SI-245638-19 de aprobación del Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Chicó Plaza se incluyó la siguiente nota en la definición de los Estacionamientos:

"Los cupos propuestos para camiones y bicicletas fueron definidos a partir de la demanda, mientras que los cupos para autos y bicicletas corresponden a los calculados por Norma PPRU. Lo anterior no aplica para los edificios ADM1 y AMD2, donde los cupos propuestos corresponden a los aprobados en las licencias de construcción, dado lo anterior, los proyectos en desarrollo en las AMD 1 y 2 podrán acogerse a la exigencia de cupos denominados CUPOS NORMA PPRU Plaza Chicó, solicitando la modificación de sus respectivas licencias de construcción ante la curaduría urbana."

En este sentido, revisada la propuesta presentada por el promotor para la reducción de estacionamientos en el Plan Parcial Chicó Plaza, esta Entidad no presenta objeción considerando la argumentación expuesta, en aras de incentivar el desestímulo del uso de vehículo particular, como premisa para garantizar una movilidad sostenible y avalando que las acciones de mitigación se mantienen de acuerdo con el Acta de Compromiso que hace parte integral del oficio de aprobación del estudio de tránsito.

Una vez se cuente con los diseños arquitectónicos definitivos para el uso dotacional o de comercio de escala urbana y la respectiva Licencia de Construcción que autorice el proyecto, se requerirá la presentación del Estudio de Movilidad específico para estos usos.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202222404522351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-05-2022 08:26 PM

Cc Secretaría Distrital De Planeación -Diego Mauricio Cala Rodriguez- - Cra 30 No. 25-90 CP: Secretariadp@sdp.gov.co- (Bogota-D.C.)

Elaboró: Ana Patricia Herrera Medina-Subdirección De Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co